

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de noviembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1176-2019-R.- CALLAO, 22 DE NOVIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto los Oficios N° 03-2019/AML, 01-2019-ADT y 01-2019/LCLL recibidas en la Facultad de Ciencias de la Salud el 23 de setiembre de 2019, mediante las cuales las docentes Dr. ALICIA LOURDES MERINO LOZANO, Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO y Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA, solicitan financiamiento para participar en la "Diplomatura de Estudios de Calidad Educativa: Gestión y Acreditación, de Entidades Educativas" ISO 21001, organizado por el Instituto de Calidad de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87, numeral 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, numeral 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, mediante Oficio N° 1332-2019-FCS/D (Expediente N° 01080344) recibido el 03 de octubre de 2019, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución N° 857-2019-CF/FCS del 26 de setiembre de 2019, por las cuales se otorga financiamiento económico a las peticionantes para participar en la "Diplomatura de Estudios en Calidad Educativa: Gestión y Acreditación, de Entidades Educativas" ISO 21001, organizado por el Instituto de Calidad de la Pontificia Universidad Católica del Perú;

Estando a lo glosado, al Proveído 769-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 16 de octubre de 2019; al Informe N° 828-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 1015-2019-OPP recibidos el 30 de octubre de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento a tres docentes adscritos a la Facultad de Ciencias de la Salud, por el monto total de S/. 14,880.00 (catorce mil ochocientos ochenta con 00/100 soles), correspondiendo a cada uno la cantidad de S/. 4,960.00 (cuatro mil novecientos sesenta con 00/100 soles), para sufragar parcialmente los gastos de asistencia en la "Diplomatura de Estudios de Calidad Educativa: Gestión y Acreditación, de Entidades Educativas" ISO 21001, organizado por el Instituto de Calidad de la Pontificia Universidad Católica del Perú, según el siguiente detalle:



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO S/
01	Dr. ALICIA LOURDES MERINO LOZANO	4,960.00
02	Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO	4,960.00
03	Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA	4,960.00
TOTAL		14,880.00

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte con cargo a la Meta 008, Especifica del Gasto: 2.3.2.7.3.1 "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados, debiendo las docentes financiadas presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, las docentes financiadas adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que las docentes financiadas presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011 y copia de la constancia de participación en el evento financiado.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Jáuregui Villafuerte

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, DIGA, OPP, ORAA, OCI, ORRHH,
cc. UECE, OC, OT, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesadas.